

14294 *RESOLUCION de 31 de mayo de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 697/1990, promovido por «Lever, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 697/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Lever, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 18 de abril de 1989 y 18 de abril de 1990, se ha dictado, con fecha 23 de febrero de 1994, por el citado Tribunal sentencia, contra la que se ha interpuesto recurso de casación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso 697/1990, interpuesto por «Lever, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial por la que se concedió el modelo registral número 116.368, así como la desestimación del recurso de reposición interpuesto y a que se contrae la presente litis, por ser actos administrativos ajustados a derecho. Sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de mayo de 1994.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

14295 *RESOLUCION de 31 de mayo de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 627/1992, promovido por «Castillejos, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 627/1992, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Castillejos, Sociedad Anónima», contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 18 de noviembre de 1991, se ha dictado, con fecha 17 de febrero de 1994, por el citado Tribunal sentencia, contra la que se ha interpuesto recurso de casación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso 627/1992, interpuesto por «Castillejos, Sociedad Anónima», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 18 de noviembre de 1991, recaída en expediente 1.242.252, por la que se acordó la denegación del registro de la marca solicitada y a que se contrae la presente litis, por ser acto administrativo ajustado a derecho. Sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de mayo de 1994.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

14296 *RESOLUCION de 31 de mayo de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 733/1992, promovido por «Swatch AG».*

En el recurso contencioso-administrativo número 733/1992, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Swatch AG» contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de diciembre de 1990 y 18 de noviembre de 1991, se ha dictado, con fecha 28 de enero

de 1994, por el citado Tribunal sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto en nombre y representación de «Swatch AG» contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 18 de noviembre de 1991 por la que se desestima expresamente el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de fecha 20 de diciembre de 1990 por el que se denegó la solicitud del registro de la marca número 1.279.748, «Switch» (gráfica); declaramos plenamente ajustados a derecho los expresados actos administrativos, a los efectos del presente recurso. No se hace expreso pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de mayo de 1994.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

14297 *RESOLUCION de 31 de mayo de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 793/1992, promovido por Fundación Mapfre.*

En el recurso contencioso-administrativo número 793/1992, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Fundación Mapfre contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de noviembre de 1990 y 20 de febrero de 1992, se ha dictado, con fecha 24 de febrero de 1994, por el citado Tribunal sentencia, contra la que se ha interpuesto recurso de casación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto en nombre y representación de Fundación Mapfre contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 20 de febrero de 1992 por la que se desestima expresamente el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de 20 de noviembre de 1990 que concedió el registro de la marca número 1.261.662, «Mafrapiel» (clase 25); declaramos dichos actos conformes a derecho; sin hacer pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de mayo de 1994.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

14298 *RESOLUCION de 31 de mayo de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 577/1992, promovido por «Bristol-Myers Squibb Company».*

En el recurso contencioso-administrativo número 577/1992, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Bristol-Myers Squibb Company» contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de octubre de 1990 y 10 de febrero de 1992, se ha dictado, con fecha 25 de enero de 1994, por el citado Tribunal, sentencia, contra la que se ha interpuesto recurso de casación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso 577/1992, interpuesto por «Bristol-Myers Squibb Company», contra acuerdos de concesión de la solicitud de registro de la marca número 1.240.187, «Plusplatin», de 5 de octu-